



DECRETO No

0111

15 FEB 2024

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante los días sábado (17) de febrero y (2) de marzo de 2024, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental del Tolima"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, el numeral 15° del artículo 119 del Decreto 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio calendado del (30) de enero de 2024, el presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SINDEPTOL, presenta la solicitud de compensación para la Semana Santa de la presente vigencia, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 68 suscrito entre el Gobierno Departamental del Tolima y las organizaciones sindicales.

Que, de acuerdo con lo anterior, solicita realizar la compensación de los días laborales de Semana Santa (28 y 29 de marzo de 2024). Es de precisar que los días laborales de la semana en mención corresponden al (26) y (27) de marzo de 2024.

Que, atendiendo lo consignado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 dispone:

"Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, el Gobierno Departamental del Tolima y las Organizaciones Sindicales suscribieron Acuerdo Sindical el primero (1) de junio de 2017, el cual en su Acuerdo No. 68 dispone: "El Gobierno Departamental dará permiso remunerado en Semana Santa y fin de año, previa compensación de días".

Que, en virtud de lo expuesto, y con el propósito de que los servidores públicos de la Administración Central Departamental compartan un periodo de reflexión y acogimiento en familia durante la Semana Santa, se hace pertinente establecer que la jornada laboral de los días (26) y (27) de marzo de 2024, sean recuperadas los días sábados (17) de febrero y (2) de marzo de 2024, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER jornada laboral para los servidores públicos de la Administración Central Departamental, los días sábados (17) de febrero y (2) de marzo de 2024, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



0111

15 FEB 2024

PARÁGRAFO 1: Para efectos de los términos administrativos y contractuales, los días sábado (17) de febrero y (2) de marzo de 2024, se tendrán como días hábiles y la Atención a la Ciudadanía se realizará en el horario estipulado en el Decreto 0043 del (18) de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER permiso laboral remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante los días (26) y (27) de marzo de 2024

ARTICULO TERCERO: SUSPENDER la jornada laboral de los días (26) y (27) de marzo de 2024 e interrumpir durante estos días los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas, contractuales, entre otras, en los que tenga interés la Administración Departamental y los particulares en relación con la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: A través de la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO** se realizará la efectiva comunicación del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los

15 FEB 2024

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Governadora del Tolima



 Vo. Bo. Paola Arbeláez A. - Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Aprobó: Nidia Yurany Prieto Arango - Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Proyectó: Ibeth Uribe García - Contratista